



Universidad de Valladolid

PROPUESTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS, SEGÚN ACUERDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A LOS SUBGRUPOS A1 Y A2 VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (RESOLUCIÓN RECTORAL DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024).

Finalizada la valoración de la solicitud presentada por el aspirante admitido al puesto de referencia, Jefe/a de Servicio Gestión Económica (código FOAEO41), convocado a concurso de méritos por Resolución Rectoral de 17 de septiembre de 2024 (“BOCyL” del día 20), esta Comisión, conforme a lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria,

ACUERDA :

Primero: Hacer pública la presente propuesta en los lugares indicados por la base 4.3 de la convocatoria de las propuestas de valoración de méritos provisionales para los puestos de referencia, conforme a las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados objeto de valoración, según se recoge en el Anexo al presente Acuerdo.

Segundo: El interesado podrá presentar reclamación ante el presidente de la Comisión de Valoración, en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estime oportunas en relación con las puntuaciones obtenidas. Examinadas las posibles reclamaciones la comisión procederá, en su caso, a corregir las correspondientes valoraciones de méritos y elevará las mismas al Sr. Rector Magnífico. Asimismo, serán publicadas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y en ellas se indicará la puntuación obtenida por el aspirante en cada uno de los apartados objeto de valoración.

En Valladolid, fecha de firma electrónica.

La Presidenta de la Comisión de Valoración, María del Henar Guilarte Martín-Calero.

El Secretario de la Comisión de Valoración, Salvador Mulero Rubio.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Código Seguro De Verificación	Z0Xnsnc016cyl15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Mulero Rubio	Firmado	11/11/2024 14:42:43	
Observaciones	Henar Guilarte Martin Calero - Jefa Servicio Secretaría General	Firmado	11/11/2024 14:19:32	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Z0Xnsnc016cyl15aue3LnbA%3D%3D	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			